CONVOCATORIA PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA OFICINA TÉCNICA DE COOPERACIÓN DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO (A.E.C.ID.) EN MARRUECOS) CON LA CATEGORIA DE ORDENANZA-CHOFER.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes:

## **BASES DE CONVOCATORIA**

#### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir UNA plaza de la categoría ORDENANZA-CHOFER por el sistema de acceso libre.

Las funciones, retribuciones y demás características de las plazas se detallan en el Anexo I.

- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición concurso, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.
- 1.3. Concluido el proceso selectivo, a los aspirantes seleccionados y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, se les formalizará el correspondiente contrato.

Las bases de la convocatoria se publicarán completas en la página web de la Oficina Técnica de Cooperación (<a href="www.aecid.ma">www.aecid.ma</a>) y en los tablones de anuncios de la Embajada de España en Rabat, de los Consulados españoles en Marruecos, de los Institutos Cervantes en Marruecos, del Colegio Español en Rabat y de las demás Consejerías, Agregadurías y Oficinas Públicas españolas en Rabat.

#### 2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
  - 2.1.1. Edad: Tener cumplidos, al menos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
  - 2.1.2. Compatibilidad Funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas que se convocan.
  - 2.1.3. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
  - 2.1.4. Estar en posesión del permiso de conducir vehículos en vigor.

2.2. Los candidatos no marroquíes, deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en Marruecos en la fecha de inicio de la prestación de servicios.

#### 3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en la página web de la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo en Marruecos (www.aecid.ma) y en los tablones de anuncios de la Embajada de España en Rabat, de los Consulados españoles en Marruecos, de los Institutos Cervantes en Marruecos, del Colegio español en Rabat y de las demás Consejerías, Agregadurías y oficinas públicas españolas en Rabat.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo en Marruecos, Rue Aïn Khalouiya s/n, Av. Mohamed VI, km 5,300, Souissi-Rabat o en la forma establecida en la legislación vigente antes del día 18/07/2017 y se deberán dirigir a la siguiente dirección Oficina Técnica de Cooperación en Rabat, Rue Aïn Khalouiya s/n, Av. Mohamed VI, km 5,300, Souissi-Rabat.
- 3.3. A la solicitud se acompañará:
  - Fotocopia del Documento de Identidad o Pasaporte.
  - Fotocopia del carnet de conducir.
  - Curriculum vitae del candidato.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma (documento de identidad, permiso de conducir y curriculum) supondrá la exclusión del aspirante.

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo en Marruecos publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos ordenada alfabéticamente y con indicación de las causas de exclusión y número de documento de identidad o pasaporte, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará en la página web de la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo en Marruecos (www.aecid.ma) y en el tablón de anuncios de la Embajada de España en Rabat, de los Consulados españoles en Marruecos, de los Institutos Cervantes en Marruecos, del Colegio español en Rabat y de las demás Consejerías, Agregadurías y oficinas públicas españolas en Rabat. Asimismo, se indicará el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la oposición.
- 4.2. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

#### 5. Organo de Selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV.
- 5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de oportunidades entre ambos sexos.

10/

Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

- 5.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:
  - Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél, o tener cuestión litigiosa con algún interesado, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados.
  - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con algún interesado.
  - Haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- 5.4. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior, así como cualquier otra prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Organo de Selección tendrá su sede en Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo en Marruecos, Rue Aïn Khalouiya s/n, Av, Mohamed VI, km. 5,300, Souissi-Rabat, teléfono 0537 63 39 21, dirección de correo electrónico: otc.rabat@aecid.es.

#### 6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 6.2. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el órgano de selección hará públicas, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del órgano de selección, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.3. Finalizada la fase de Oposición, los aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso.
- 6.4. El órgano de selección publicará en el lugar o lugares y medio/s de la celebración de la fase de oposición y en la sede del órgano de selección, en el plazo de tres días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de entrega de documentación, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 6.5. El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

#### 7. Superación del proceso selectivo

7.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, la Presidenta del órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes, que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el Centro donde radique la plaza convocada, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta el número de plazas convocadas, de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2. No se podrán celebrar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.
- 7.3. Hasta que no quede formalizado el contrato, los aspirantes no tendrá derecho a percepción económica alguna.
- 7.4. Los aspirantes contratados deberán cumplir un periodo de prueba de TRES MESES, durante el que serán evaluados por el Jefe de la Unidad de destino.
- 7.5. En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto será adjudicado al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.6. A esta contratación le será de aplicación la legislación laboral de Marruecos.

#### 8. Norma Final

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas ante los Órganos y en los plazos previstos en la legislación aplicable.

En Rabat a 07 de julio de 2017.

Fdo. La Coordinadora General de

) /5

## <u>ANEXO I</u>

## Categoría profesional ORDENANZA-CHOFER.

Nº de plazas	Titulación requerida	Funciones	Retribución	Duración contrato
UNA	Graduado escolar (estudios	-Conducir los vehículos de la Oficina	16.979,29€,	Indefinido.
	primarios.	Técnica de Cooperación de la A.E.C.I.D		
	Permiso de conducción en	que le sean asignados.		
	vigor.	-Conservación y mantenimiento de los		
		mencionados vehículos.		le le
		-Ocuparse de las revisiones, ITV y otros		
		controles reglamentarios.		
		-Realización de encargos que requieran		
		el uso del vehículo: Transporte de		
		personas, correspondencia, materiales,		
		equipos etc. y recogida, distribución y		
		entrega de los mismos.		
		-Distribución de documentos y en su		
		caso de notificaciones de actos		
		administrativos.		
		-Diligencias de trámites administrativos		
		ordinarios (correos, impuestos, CNSS,		
		etc.).		
		-Recepción, clasificación y distribución		
		de documentos, objetos y		
	39	correspondencia que le sean		
		encomendados por la OTC (dentro y		
		fuera del organismo).		
		-Apoyo en la entrada y acogida de		
		visitantes en la OTC.		
		-Y todas las tareas que se le encomiende		
		en relación con el puesto de Ordenanza-		
		Chofer.		

## ANEXO II

#### DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

#### 1.- Fase de oposición

Se valorarán hasta un máximo de 60 puntos

Constará de las siguientes pruebas eliminatorias:

1.- Prueba de cultura general española y marroquí, y de conocimientos de la Administración española y marroquí, que se realizará por el procedimiento de test.

Se puntuará de 0 a 15 puntos, siendo necesario un mínimo de 7,5 puntos para pasar a la siguiente.

**2.- Prueba práctica**, que consistirá en una prueba de conducción en ciudad y en carretera, incluyendo medidas de seguridad en la conducción, conocimiento de la ciudad de Rabat y conocimientos elementales de mecánica.

Se puntuará de 0 a 15 puntos, siendo necesario un mínimo de7,5 puntos para pasar a la siguiente.

**3.- Prueba de idioma**, que consistirá en la traducción directa e inversa de forma oral de los idiomas español, francés y árabe.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para pasar a la siguiente.

**4.- Entrevista**, consistirá en la realización de una entrevista personal, dirigida a esclarecer, entre otros aspectos, los méritos alegados por el aspirante y su capacitación profesional para el desempeño del puesto de trabajo, así como su capacidad de trabajar en equipo y otras competencias interpersonales.

Se puntuará de 0 a 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 puntos para pasar a la siguiente.

La nota de la fase de oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

#### 2.- Fase de concurso

La valoración de los méritos se realizará únicamente a los candidatos que hayan superado la fase de oposición.

Se valorarán hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

- **Méritos profesionales**: Se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría, acreditada documentalmente.

Puntuación máxima: 30 puntos

M

Forma de puntuación 2 puntos por cada periodo de seis meses completos de experiencia

- **Méritos formativos**: Se valorarán los cursos relacionados con el puesto, idiomas (francés, español) y otros conocimientos de utilidad para el puesto.

Puntuación máxima: 10 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la suma de las calificaciones obtenidas en ambos méritos.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a:

- 1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2. Mayor puntuación obtenida en la valoración de los méritos profesionales.
- 3. Mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio, (entrevista).
- 4. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, (prueba práctica).
- 5. El artículo 60 "Trabajo de los familiares en el exterior" punto 2, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Acción Social y del Servicio Exterior del Estado.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

M

# ANEXO III

# SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL EN EL EXTERIOR

DATOS PERSONALES						
APELLIDOS						
N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD.						
	aza)					
N° PISO	LOCALIDAD					
	FECHA NACIMI					
	NACIONALIDA					
	PTACION SOLICITADA					
DATOS PROFESIONALES	TACION SOLICITADA					
	goría, antigüedad, organismo, locali	dad):				
Tuesto de trabajo actuar (care,	goria, antiguedad, organismo, iocani	dad).				
TITULACIÓN ACADÉMICA	A					
MÉRITOS PROFESIONALE	S					
Experiencia en idéntica catego	oría					
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)				
Experiencia en puestos de tral	pajo similares					
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)				
MÉRITOS FORMATIVOS						
	1					
Otras titulaciones o especialid	ades					
(Cursos Seminarios y otros co	onocimientos de utilidad para el pue	esto)				
Carsos, seminarios y otros e	oncommentos de utilidad para el pue	,510)				

En......de ......de 20... (Firma)



# **ANEXO IV**

### ÓRGANO DE SELECCIÓN

#### PRESIDENTA:

Montserrat Solés Franch

Coordinadora General.

O persona en quien delegue.

#### SECRETARIA:

Nadia Salas

Auxiliar Administrativo

O persona en quien delegue.

#### **VOCAL:**

Aurora Megaides Alonso.

Responsable de programas.

O persona en quien delegue.